



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : AURA DOLLY LOPEZ MEJIA
DEMANDADO : HEREDEROS DE JUAN CARLOS RODRIGUEZ PARRADO
RADICACION : 2021-00013

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de mayo de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

I. Conforme al escrito allegado el 10 de mayo de 2021, se tiene a la señora HADDY CAROLINA RODRIGUEZ RINCÓN notificada por conducta concluyente conforme lo establece el artículo 301 inciso 1º del Código General del Proceso.

Así mismo se le indica que el Despacho se abstiene de darle trámite al escrito en mención, por cuanto quien lo suscribe carece de derecho de postulación, todas las actuaciones dentro del presente proceso debe realizarlas a través de apoderado judicial.

Por lo anterior, se tendrá por no contestada la demanda por parte de la señora HADDY CAROLINA RODRIGUEZ RINCON.

II. Se requiere a la parte demandante para que conforme se ordenó en auto admisorio de la demanda allegue publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados de JUAN CARLOS RODRIGUEZ PARRADO.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>20</u> del <u>24 DE MAYO</u> <u>DE 2021.</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA
